



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

*Resolución* *Directoral* No. 085 - 2012 - ENSABAP

Lima, 30 MAYO 2012

**VISTOS:** Memorando N° 514-2012-DOA-ENSABAP del 29 de mayo de 2012; Memorando N° 155-2012-DAL-ENSABAP del 29 de mayo de 2012; Memorando N° 487-2012-DOA-ENSABAP del 22 de mayo de 2012; Oficio N° 328-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 22 de mayo de 2012; Memorando N° 388-2012-DP-ENSABAP del 18 de mayo de 2012; Oficio N° 315-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 18 de mayo de 2012; Informe N° 022-2012-RyP-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 17 de mayo de 2012; Informe Escalafonario N° 059-2012-SUBDRRHH-DOA-ENSABAP del 17 de mayo de 2012; Expediente N° 1557-2012 del 09 de mayo de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

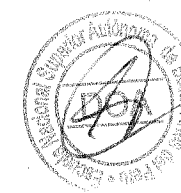
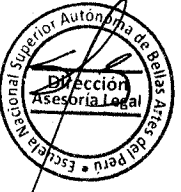
Que, con expediente N° 1557-2012, la servidora Graciela Doris Marcelo Allauca, solicita bonificación por haber cumplido 30 años de servicios en la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-08-ENSABAP, se otorgó bonificación personal por veinticinco (25) años de servicios administrativos prestados al estado (25%);

Que, el Artículo N° 54 inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo N° 276 establece que la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años y tres remuneraciones al cumplir 30 años de servicios. Se concede por única vez en cada caso;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral (i) del fundamento jurídico 21 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, precedente de observancia obligatoria sobre aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado, la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado regulada en el literal "a" del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por tal motivo, señala dicha Resolución, que debe darse preferencia a la norma contenida en el referido Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 que dispone que el cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios prestados al Estado se realiza sobre la base de la remuneración mensual total del trabajador. En este caso, el beneficio de la asignación de tres sueldos, por cumplir 30 años de servicios de la servidora Graciela Doris Marcelo Allauca es de Dos mil novecientos setenta y dos y 37/100 Nuevos Soles (S/. 2,972.37);

Que, mediante Memorando N° 388-2012-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, emite la disponibilidad presupuestal para el pago del beneficio de la servidora Graciela Doris Marcelo Allauca por cumplir treinta (30) años de servicios en la Institución;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas legales acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, a doña Graciela Doris Marcelo Allauca (C.M.N° 1007231900), Asistente Administrativo III de la Sub Dirección de Economía y Finanzas de la ENSABAP, el 30% por Remuneración Personal al haber cumplido treinta (30) años de servicios administrativos prestados al estado al 03 de Mayo del 2012; debiéndose Felicitar y anotar como MERITO en su ficha personal.

**Artículo Segundo.- OTORGAR**, gratificación a doña Graciela Doris Marcelo Allauca por haber cumplido Treinta (30) años de servicios administrativos oficiales al estado al 03 de Mayo del 2012 por el importe de **Dos mil novecientos setenta y dos y 37/100 Nuevos Soles (S/2,972.37)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales.

**Artículo Tercero.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a las asignaciones específicas de la Genérica 01.00 Remuneraciones de la Unidad Ejecutora N° 021 – Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



*Alex Fernando Loayza Valdivia*  
**ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA**  
Secretario General (e)  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú